

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancia del contraalmirante D. J. Cutiérrez.—Destinos a los Caps. de N. D. J. Aznar y D. F. Barrera y al de C. D. L. de Rivera.—Aprueba comisión.—Destino al T. de N. D. A. Azarola.—Ascenso de un contraalmirante y de un condes-

table.—Resuelve instancias de un id., de un maquinista y de un contraalmirante.—Ascenso de un cabo.—Autoriza al Director de la E. de A. para utilizar los servicios de los profesores.—Declara responsable a la S. E. de C. N. de averías y pérdida de torpedos.—Concede créditos para experiencias de minas y adquirir un condensador.

Anuncio de subasta.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el contraalmirante de la Armada D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcava y Villar, en súplica de que se le autorice para usar el distintivo del *Profesorado* creado por real decreto del Ministerio de la Guerra de 24 de marzo último, hecho extensivo a Marina por real orden de 12 de julio próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 56), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por haber desempeñado dicho general durante tres años consecutivos el cargo de profesor de la Escuela Naval, y hallarse comprendido, por lo tanto, en el artículo cuarto del real decreto citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de octubre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Para relevar en el mando del acorazado *Alfonso XIII* al capitán de navío D. Pedro de Mercader y Zufia, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al jefe de igual empleo D. Juan B.ª Aznar y Cabanas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de octubre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Para relevar en el mando del crucero *Princesa de Asturias* al capitán de navío D. Julio Pérez y Perera, que cumple en 26 del actual el tiempo reglamentario en el mismo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al jefe de igual empleo D. Francisco Barrera y Miranda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de octubre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al capitán de corbeta D. Luís de Ribera y Uruburu, Comandante del cañonero *Temerario*, en relevo del jefe de igual empleo D. Antonio López Cerón, que cumple un año en dicho destino en 3 de diciembre próximo; no debiendo tomar posesión el nombrado del citado mando, en tanto no termine el viaje de instrucción del crucero *Reina Regente*.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de octubre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la comisión desempeñada en Italia y Suiza por el capitán de corbeta D. Mateo García de los Reyes, cuya duración ha sido de 68 días, la cual le fué conferida por real orden de 27 de abril último (D. O. núm. 95).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de octubre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que al desembarcar por desarme del torpedero número 42 el teniente de navío D. Antonio Azarola y Gresillón, pase asignado a la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena para en su día tomar el mando del torpedero número 12.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de octubre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Cuerpo de Contramaestres

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida en el cuerpo de Contramaestres de la Armada por habersele concedido el retiro del servicio al mayor de 2.^a D. Andrés Míguez Dobarro, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover a su inmediato empleo, con antigüedad del día 29 de septiembre del año actual, al primero D. Manuel Navarro Máiz

quez y segundo D. Fabián Rocha Regueiro, que son los primeros en sus escalas declarados aptos para el ascenso; siendo asignados a la Sección del apostadero de Ferrol.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de octubre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida en el cuerpo de Condestables por fallecimiento del primero D. Juan Rosas Alcón, ocurrido en Cartagena el día 5 del presente mes, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover a su inmediato empleo, con antigüedad de 6 del mismo, al segundo D. Francisco Lacosta García, que es el primero en su escala declarado apto para el ascenso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de octubre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del segundo condestable D. Ricardo Requejo Rasines, en la que solicita se le abone la gratificación correspondiente como instructor de uno de los grupos de aprendices artilleros embarcados en el acorazado *España*, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central e Intendencia general de este Ministerio, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, efectuándose el abono con cargo al capítulo 10, artículo 2.^o del vigente presupuesto «Para abonos a los alumnos y otro personal que corresponda en la nueva organización que se proyecta para las Academias de los Cuerpos y clases de la Marina.»

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de octubre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Maquinistas subalternos

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el tercer maquinista de la Armada D. Pe-

dro García Cutilla, en súplica de que se le abone la gratificación de cargo por el destino que desempeña en la Ayudantía Mayor del arsenal de la Carraca, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central y la Intendencia general de este Ministerio, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que por el capítulo 3.º, artículo 2.º del vigente presupuesto, se abone la expresada gratificación en la cuantía fijada por el artículo 24 del reglamento de 27 de noviembre de 1890.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de octubre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Contra maestres de puerto

Como resultado de instancias elevadas por el 2.º contra maestro de puerto Bernardo Cobas Sastre, en súplica de abono de tiempo de servicio por el que estuvo demás en servicio activo, como asimismo igual beneficio por el que permaneció en la reserva de marinería, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 30 de septiembre del presente año, se ha servido disponer que por el primer concepto, o sea por el que estuvo demás en servicio activo, procede se le abonen por entero, para efectos de retiro y derechos pasivos, ocho meses y dieciséis días, y por el segundo, o sea por el que estuvo en la situación de primera reserva activa, que le sea de abono por mitad, el comprendido desde 17 de enero de 1890 al 2 de mayo de 1892, en que permaneció en la citada situación.

De real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 15 de octubre de 1915.

MIRANDA

Sr. Comandante de Marina de Mahón.

Excmo. Sr.: En vacante por retiro del 2.º contra maestro de puerto Juan Martínez Blaya (D. O. número 216, pág. 1.047), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea ascendido a dicha clase y empleo, con antigüedad de 9 de octubre actual, el cabo de cañón y de mar Francisco González Rodríguez, número 2 de los aprobados para ocupar vacante, conforme ordena la real orden de 19 de agosto último (D. O. núm. 185), el que pasará destinado a prestar sus servicios a la provincia marítima de Barcelona, debiendo atenderse para su presentación

y disfrute del nuevo sueldo a lo que previene el artículo 17 del vigente reglamento de Contra maestres de puerto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de octubre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Comandante de Marina de Barcelona.
Sr. Intendente general de Marina.

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se autorice al Director de la Escuela Naval Militar para utilizar los servicios de los profesores de la Escuela de Aplicación, siempre que las necesidades de la enseñanza así lo exijan, por convenir en ocasiones que los profesores de la segunda suplan las faltas de los de la primera, sin que por ello desatiendan su primordial cometido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de octubre de 1915.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Material de torpedos

Excmo. Sr.: Visto el expediente sobre las averías ocurridas en dos torpedos y la pérdida de otro en los tres lanzamientos efectuados el 5 de abril del corriente año, con los nuevos tubos del torpedero núm. 7, cuyas pruebas se realizaban; de conformidad con el parecer del Estado Mayor central y lo consultado por la Junta Superior de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que la Sociedad Española de Construcción Naval es responsable de las averías y pérdida de los torpedos de que se trata.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de octubre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Excmo. Sr.: Como contestación a la comunicación núm. 1.870 del Comandante general del apostadero de Ferrol, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Estado Mayor central, se ha dignado aprobar la relación que acompañaba a la comunicación citada, de los efectos que deben adquirirse para llevar a cabo las experiencias ordenadas con las minas Vickers-Elia.—Es asimismo la voluntad de S. M., se conceda con cargo al concepto «Para

material de torpedos y telegrafía sin hilos» del vigente presupuesto, un crédito de *setecientas veinte* pesetas (720 pesetas), para pago de los efectos relacionados.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de octubre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.

Material radiotelegráfico

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder con cargo al capítulo 7.^o, artículo único del presupuesto vigente, un crédito de *novecientas* pesetas (900 pesetas), para adquirir de la Sociedad «A. E. G. Thomson Houston Ibérica», un condensador metálico para sustituir al de botellas de Leyden, de la Estación radiotelegráfica del apostadero de Cádiz.—La Comisión a compras de este Ministerio, efectuará la adquisición y gestionará su envío a dicha Estación radiotelegráfica, con la posible urgencia.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de octubre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

ANUNCIO DE SUBASTA

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE FERROL

Por acuerdo de esta Junta, se saca a concurso público, declarado urgente, por medio de proposiciones libres, sin sujeción a modelo, la construcción de dos botes sal-

vavidas con destino a la corbeta *Nautilus*, cuyo precio no podrá exceder de *diez mil setecientas cuarenta* pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y planos que se hallarán de manifiesto en la Jefatura de este arsenal y en las Comandancias de Marina de Bilbao y Vigo.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la Comisaría de dicho establecimiento el día y hora que oportunamente se anunciará en la *Gaceta de Madrid*, *DIARIO OFICIAL* del Ministerio de Marina y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de la Coruña, Vizcaya y Pontevedra.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, la cantidad de *quinientas treinta y siete* pesetas en metálico o valores admisibles por la ley en concepto de depósito provisional.

El licitador a quien definitivamente se adjudique el remate, deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, una cantidad equivalente al diez por ciento del importe a que asciende el precio de adjudicación.

Las proposiciones deberán extenderse precisamente en papel timbrado de una peseta—clase undécima—siendo rechazadas las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido en él. Serán admitidas en las Comandancias de Marina de Bilbao y Vigo, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, hasta cinco días antes del en que se celebre el concurso, y en el Estado Mayor de la Comandancia general de este apostadero, hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración; en el concepto de que las mencionadas proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregaron intactos o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar los interesados, a quienes se les expedirá recibo del pliego por la oficina receptora del mismo, así como de la carta de pago que por separado deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones a la susodicha Junta de subastas durante los treinta minutos anteriores a la celebración del acto.

A tenor de lo dispuesto en la real orden de 17 de noviembre de 1905 que modificó el artículo 53 del vigente reglamento de contratación, se anunciará también este servicio por edictos que fijarán en sitios visibles en las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao, Ferrol y Vigo, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *DIARIO OFICIAL* del Ministerio del ramo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol, 14 de octubre de 1915.

El Secretario,

Mariano Sanjuán.